

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 21/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación de la alumna Oriana VELA LUJAN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 21/2009 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 21/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de la asignatura Legislación Turística, sin regularizar Servicios Turísticos I y sin tener aprobada Economía y Políticas Turísticas, y de Servicios Turísticos II, sin tener aprobada su correlativa Contabilidad, a

X



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

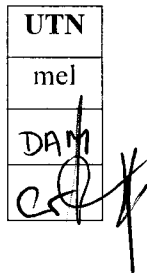
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

la alumna Oriana VELA LUJÁN, Legajo N° 797, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión en Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Comercialización II, sin tener regularizada Comercialización I y sin tener aprobada Servicios Turísticos I y Contabilidad, y de Práctica Profesional Dirigida (Proyecto Final), sin tener aprobada previamente su correlativa Contabilidad, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1082/2010



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior